



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0291 -2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 25 de julio del 2024

#### VISTOS:

El **INFORME N° 021-2024-JO-IVP-MPCH**, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas - Ing. Emerson Deybis Almora Zúñiga, el **INFORME N° 171-2024-MPCH/GGIVP/OERT**, de fecha 27 de 2024, emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas, Ing. Orlando Efraín Rimayhuamán Taipe, el **MEMORÁNDUM N° 094-2024-RME-DSL-GM-MPCH**, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Director (e) de Supervisor y Liquidación, Ing. Ronald Mamani Estofanero, el **INFORME N° 015-2024-NAH/IO-OSLP-MPCH-C**, de fecha 03 de julio 2024, emitido por el Inspector de Obra, - Ing. Nicolás Aparicio Hurtado, el **INFORME N° 0518-2024-RME-DSL-GM-MPCH**, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por el Director (e) de Supervisión y Liquidación, Ing. Ronald Mamani Estofanero, el **INFORME N° 0188-2024-MPCH/GGIVP/OERT**, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Instituto Vial Provincial, Ing. Orlando Efraín Rimayhuamán Taipe, el **PROVEÍDO con N° 2917**, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Gerente Municipal - **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, la **OPINIÓN LEGAL N° 519-2024-DAJ-MPCH/BAN**, de fecha 22 de julio del 2024, emitido por el Abg. Beltrán Achahui Núñez - director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 1), sub numeral 4, establece: **"Aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública e IOARR que ejecute la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas"**;

Que, de los antecedentes del presente documento, se tiene la **solicitud** de aprobación del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario, que será desarrollada en la presente tomando en consideración lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General"; la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias. Asimismo, lo indicado en la Ley N° 30225 - "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento; la Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21, que aprueba la "Directiva N° 001-2022-MTC/21; y de manera supletoria se tomará en cuenta la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH "Directiva para Elaboración de Expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa";



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", Anexo N° 01, define al **Expediente Técnico de Obra**, como:

"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21, que aprueba la "Directiva N° 001-2022-MTC/21 – Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su numeral 6.2 establece lo siguiente:

(...)

### **DE LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO QUE SUSTENTA LA NECESIDAD DE MANTENIMIENTO PRESENTADO POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES.**

Una vez recibidas las solicitudes de recursos formuladas por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las UZ de PVD revisan que cumplan con el sustento necesario establecido en la normativa vigente, hasta el último día hábil del mes de febrero del año fiscal previo a la asignación de recursos.

#### **B. GOBIERNOS LOCALES - Mantenimiento de vías vecinales.**

En el caso de las solicitudes de financiamiento para mantenimiento rutinario o periódico de la infraestructura vial vecinal, PVD a través de las UZ verifican que las solicitudes cuenten con la siguiente documentación:

- I. Solicitud del titular de entidad con informe técnico de responsable del área usuaria debidamente suscrito.
- II. Las vías de la red vecinal propuestas deben contar con el formato de cierre de inversión en ciclo de inversiones del INVIERTE PE. Excepcionalmente, para las vías de la red vecinal que no cuenten con el formato de cierre de inversión, se aceptarán vías que contaron con asignación de recursos para mantenimiento vial a través de convenios suscritos con Provías Descentralizado en el año fiscal anterior.
- III. Código de Ruta de la red vial vecinal actualizado de acuerdo al SINAC o, excepcionalmente, la solicitud de registro presentada a la Dirección de Disponibilidad de Predios del MTC.
- IV. Que la vía vecinal se encuentre asociada a los objetivos y acciones estratégicas del PEI vigente del Gobierno Local.
- V. Resolución de aprobación y documento técnico que sustenta las actividades a ejecutar, en el año fiscal correspondiente, para mantener o recuperar la transitabilidad de vía, acorde a lo establecido en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial; para lo cual la UZ revisa el cumplimiento del Contenido Mínimo del Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario (Anexo N° 01 o Anexo N° 03) o el Contenido Mínimo del Documento Técnico de Mantenimiento Periódico (Ver Anexo N° 02), debidamente suscritos.
- VI. Inventario de Condición Vial de las vías de la red vecinal, indicando el resultado de la calificación de condición (Anexo N° 04 o N° 05).
- VII. Formato de solicitud de asignación de un monto máximo del 10% del costo de los servicios, para gastos operativos (Anexo N° 06).
- VIII. 01 CD o Link de descarga con toda la información técnica final, en formato editable, el cual deberá tener firmas de los profesionales responsables.

(...).

Que, de lo señalado en el párrafo anterior, en el numeral 10 Anexos de la precitada Directiva, prescribe lo siguiente:

#### **ANEXO N.º 03**

#### **(Ficha Check de verificación de contenido mínimo para documento técnico de mantenimiento rutinario manual en caminos vecinales o rurales, o vecinales)**

El presente formato se ha elaborado con la finalidad que permita una revisión rápida del contenido del documento técnico. En caso de que el resultado sea favorable se procederá a su evaluación, caso contrario la Unidad Zonal devolverá a la entidad solicitante. Asimismo, las actividades que programen deben estar dentro de los alcances establecidos en la "Parte 4 - Mantenimiento Rutinario Manual en Caminos Vecinales o Rurales por parte de los Gobiernos Locales" del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial".

1. CARATULA
2. INDICE GENERAL
3. MEMORIA DESCRIPTIVA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



- 3.1 UBICACION
- 3.2 ANTECEDENTES
- 3.3 OBJETIVOS
- 3.4 DESCRIPCIÓN
- 3.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VIA ACTUAL
- 3.6 METAS
- 3.7 MONTO DEL PRESUPUESTO
- 3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
- 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS
  - 4.1 DESCRIPCIÓN
  - 4.2 OBJETIVO
  - 4.3 MATERIALES
  - 4.4 EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
  - 4.5 PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
  - 4.6 INDICADOR DE COMPROBACIÓN
  - 4.7 TOLERANCIA
  - 4.8 RESPUESTA
  - 4.9 ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS
  - 4.10 MEDICION
  - 4.11 PAGO
- 5. TIPOLOGIA DE CAMINOS
  - 5.1 FACTOR RELIEVE (FRE), PENDIENTES Y TALUDES
  - 5.2 FACTOR DRENAJE (FOR) N OBRAS DE ARTE Y PRECIPITACIÓN
  - 5.3 FACTOR CALZADA (FCA), ANCHO DEL CV
  - 5.4 FACTOR VEGETACIÓN (FVE) AREA DE ROCE
  - 5.5 TIPOLOGIA DEL CAMINO VECINAL
- 6. INVENTARIO VIAL (Formato N° 06)
- 7. ROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES
  - 7.1 ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL
  - 7.2 CÁLCULO DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DE TRABAJADORES
  - 7.3 CÁLCULO DE LAS CARGAS DE TRABAJO DEL CAMINO, AJUSTADO POR EL INVENTARIO VIAL
  - 7.4 CÁLCULO DEL NÚMERO DE DÍAS AL AÑO NECESARIOS PARA EJECUTAR UNA ACTIVIDAD
- 8. FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS
  - 8.1 MANO DE OBRA
  - 8.2 MATERIALES
  - 8.3 EQUIPOS
- 9. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- 10. INSUMOS DEL MANTENIMIENTO VIAL
- 11. COSTOS INDIRECTOS
- 12. TARIFA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (KM/AÑO)
- 13. PRESUPUESTO DEL MANTENIMIENTO VIAL (KM/MES)
- 14. CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL SERVICIO
  - 14.1 LA PROGRAMACIÓN MENSUAL Y RESUMEN DE CARGAS DE TRABAJO
  - 14.2 CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS (360 DIAS CALENDARIO)
- 15. PLANOS
  - 15.1 PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACION
  - 15.2 PLANO CLAVE
  - 15.3 PLANO DE CARTEL DE SERVICIO

Que, con relación al objeto de consulta materia de la presente resolución, se debe tener en cuenta que de forma supletoria se aplicará lo concerniente a la aprobación de expedientes, es así que en el Artículo 11° de la DIRECTIVA N° 008-2021-GM-MPCH/C (en adelante *Directiva Interna*), lo cual indica la aprobación de expediente técnico o documento equivalente, se va tener en cuenta la directiva antes citada. La cual establece lo siguiente:

### **Artículo 11º. Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente**

11.2. EL expediente técnico debidamente firmado por los responsables de su elaboración, deberá ser remitido a la Dirección de Supervisión y Liquidación para su evaluación técnica y administrativa.

11.3. La evaluación de los expedientes técnicos estará a cargo de la Dirección de Supervisión y Liquidación, los cuales serán evaluados con personal de planta, o mediante servicios de evaluación. Los expedientes declarados



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



conformes serán sellados y firmados, por los evaluadores, quienes emiten el informe técnico de evaluación y conformidad, y derivado a la Unidad Formuladora para la evaluación y el registro de consistencia de dicho documento, dicha consistencia deberá cumplir con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

11.4. Aprobada la consistencia, se aprobará expediente técnico o documento equivalente mediante acto resolutivo por parte del Órgano Resolutivo; para luego realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.

11.5. Aprobados los expedientes técnicos, estos se reproducirán en 04 (cuatro) ejemplares (02 en original y 02 copia) incluyendo en formato digital (pdf) y conjuntamente con la Resolución de aprobación, serán remitidas a las siguientes instancias:

- Secretaría General (original)
- Dirección de Estudios y Proyectos (original)
- Unidad Ejecutora de Inversión (copia)
- Dirección y Supervisión y Liquidación (copia)

Que, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 001-2024-MTC/21. PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD.**, en el numeral 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS,

6.3.1. **REORIENTACION DE TRAMO Y RECURSO ASIGNADO:** consiste en la reorientación de tramo o uso del saldo de recurso presupuestal asignado, hacia vías departamentales o vecinales en el ámbito territorial de la Unidad Ejecutora, que no forman parte del Convenio vigente, siempre y cuando no supere el costo/kilómetro o costo/kilómetro/mes previsto inicialmente, considerando lo siguiente. (...).

Que, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 11.3) de la directiva Interna, el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas, mediante el **Informe N° 021-2024-JO-IVP-MPCH**, de fecha 27 de junio del 2024, el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas, Ing. Emerson Deybis Almora Zuñiga, remite al Gerente de IVP - Chumbivilcas, remite expediente técnico de mantenimiento rutinario, para solicitar reorientación de recursos de saldos por reorientar, suscritos en el anexo I PIA 2024 para el cambio de vecinal propuesto del tramo: Chaychapampa - Casa Blanca - Sector Maripampa - Merques - Uchucarcco, Alto en el Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco, en el cual concluye lo siguiente:

(...)

### CONCLUSIONES:

- a. El Jefe De Operaciones Del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas después de realizar la evaluación y análisis de la documentación de los expedientes de **MANTENIMIENTO RUTINARIO**, concluye: con **OPINION PROCEDENTE** al Expedientes de Mantenimiento Rutinario.
- b. Se remite **EL EXPEDIENTE TECNICOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO**, para solicitar la Reorientación de Recursos de saldos por reorientar suscritos en el **ANEXO I PIA-2024**, de acuerdo a la **DIRECTIVA N.º 001-2024-MTC/2: PARA EL CAMINO VECINAL TRAMO: CHAYCHAPAMPA - CASA BLANCA - SECTOR MARIPAMPA - MERQUES - UCHUCARCCO ALTO EN EL DISTRITO DE VELILLE, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO**. La misma que debe ser aprobada con las resoluciones pertinentes. Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Se adjunta cuadro 01, detallado de los 01 caminos vecinales.  
Se adjunta 1 archivador del Expediente de Reorientación.

### CUADRO N° 01 EXPEDIENTES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



TARIFAS ACTUALIZADAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO															
SERVICIO		: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES													
REGION		: CUSCO													
PROVINCIA		: CHUMBIVILCAS													
INSTITUCION		: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS													
FECHA		: JUNIO DEL 2024													
N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMO EN MANTENIMIENTO	TIPOLOGIA			LONG. KM.	VALOR REFERENCIAL ANUAL (12 meses) S/	COSTO MENSUAL S/	COSTO KM/MES S/	VALOR REFERENCIAL ANUAL (04 meses) S/	GASTOS OPERATIVOS (10%)	TOTAL (VALOR REFERENCIAL ANUAL + GASTOS OPERATIVOS)	OBSERVACIONES
					IB	IIB	IIIB								
					COSTO KM/AÑO										
					5,780.10	7,535.55	10,898.92								
01	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE-CHAMAC A	CHAYCHAPAMPA-CASA BLANCA-SECTOR MARIIPAMPA-MERQUES-	16.765	15.000	4.000	35.785	253.532.31	21.127.69	590.74	84.510.77	8.451.08	92.961.85	CAMINO VECINAL
TOTAL													92,961.85		

Que, mediante Informe N° 171-2024-MPCH/GGIVP/OERT, de fecha 21 de junio de 2024, el Gerente del Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas, Ing. Orlando Efraín Rimayhuaman Taípe, remite al director de Supervisión y Liquidación, el expediente de mantenimiento rutinario, para su evaluación, en el cual señala lo siguiente:

(...)

### III ANÁLISIS:

a. De acuerdo a la DIRECTIVA N.° 001-2024-MTC/21, PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC- PVD., en el numeral 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, 6.3.1. REORIENTACION DE TRAMO

b. Así mismo, se solicita la reorientación de recursos de saldos por reorientar suscritos en el ANEXO I PIA-2024, para el camino vecinal propuesto TRAMO: CHAYCHAPAMPA - CASA BLANCA - SECTOR MARIIPAMPA - MERQUES - UCHUCARCCO ALTO EN EL DISTRITO DE VELILLE, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO. Ya que dicho tramo en mención cuenta con los requisitos y características, así como el monto no supera el costo total del servicio previsto inicialmente en el ANEXO I - PIA 2024, de acuerdo a la DIRECTIVA N.° 001-2024-MTC/21.

c. Cabe mencionar que la revisión y evaluación de los expedientes técnicos de MANTENIMIENTO RUTINARIO está a cargo del JEFE DE OPERACIONES y se realizó según los lineamientos de la DIRECTIVA N.° 001-2024-MTC/21.

### PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO RUTINARIO POR REORIENTAR

#### TARIFAS ACTUALIZADAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

SERVICIO		: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES													
REGION		: CUSCO													
PROVINCIA		: CHUMBIVILCAS													
INSTITUCION		: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS													
FECHA		: JUNIO DEL 2024													
N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMO EN MANTENIMIENTO	TIPOLOGIA			LONG. KM.	VALOR REFERENCIAL ANUAL (12 meses) S/	COSTO MENSUAL S/	COSTO KM/MES S/	VALOR REFERENCIAL ANUAL (04 meses) S/	GASTOS OPERATIVOS (10%)	TOTAL (VALOR REFERENCIAL ANUAL + GASTOS OPERATIVOS)	OBSERVACIONES
					IB	IIB	IIIB								
					COSTO KM/AÑO										
					5,780.10	7,535.55	10,898.92								
01	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE-CHAMAC A	CHAYCHAPAMPA-CASA BLANCA-SECTOR MARIIPAMPA-MERQUES-	16.765	15.000	4.000	35.785	253.532.31	21.127.69	590.74	84.510.77	8.451.08	92.961.85	CAMINO VECINAL
TOTAL													92,961.85		

Que, a través del Informe N° 015-2024-NAH/IO-OSLP-MPCH-C, de fecha 03 de julio 2024, el Inspector de Obra, Ing. Nicolás Aparicio Hurtado, evaluación de expediente de mantenimiento rutinario. en el cual señala lo siguiente:

(...)

### CONCLUSION:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



De la evaluación técnica realizada se concluye: que el expediente de mantenimiento rutinario es conforme; por lo tanto, el expediente de mantenimiento rutinario es conforme en cuanto al aspecto técnico con el siguiente detalle:

### TARIFAS ACTUALIZADAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

SERVICIO : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES  
 REGION : CUSCO  
 PROVINCIA : CHUMBIVILCAS  
 INSTITUCION : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
 FECHA : JUNIO DEL 2024

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMO EN MANTENIMIENTO	TIPOLOGIA			LONG. KM.	VALOR REFERENCIAL ANUAL (12 meses) S/	COSTO MENSUAL S/	COSTO KM/MES S/	VALOR REFERENCIAL ANUAL (04 meses) S/	GASTOS OPERATIVOS (10%)	TOTAL (VALOR REFERENCIAL ANUAL + GASTOS OPERATIVOS)	OBSERVACIONES
					IB	IIB	IIIB								
					COSTO KM/AÑO										
					5,780.10	7,535.55	10,898.92								
01	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE-CHAMACA	CHAYCHAPAMPA-CASA BLANCA-SECTOR MARIPAMPA-MERQUES-	16.765	15.000	4.000	35.765	253,532.31	21,127.69	590.74	84,510.77	8,451.08	92,961.85	CAMINO VECINAL
<b>TOTAL</b>														<b>92,961.85</b>	

Que, con Informe N° 0518-2024-RME-DSL-GM-MPCH, de fecha 12 de julio de 2024, el Director (e) de Supervisión y Liquidación, Ing. Ronald Mamani Estofanero, remite al Gerente del Instituto Vial Provincial, la evaluación de expediente técnico de mantenimiento rutinario: "camino vecinal del tramo: Chaychapampa - Casa Blanca - Sector Maripampa - Merques - Uchucarcco, Alto en el Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", para su evaluación correspondiente, en el cual concluye lo siguiente:

(...)

#### DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

#### GENERALIDADES:

RUTA N° : CU-1821 EMP. PE-3S G-(Urb. Sol de Oro) - Merques - Emp. CU - 126 (Añahuichi)  
 RUTA N° : CU-1825 EMP. Emp CU-126- (Ayaccasi) - Calachaca - Emp. CU - 1821  
 RUTA N° : CU-1826 EMP. Emp -1827- Emp. 1825 - (Dv. Ayaccasi)

#### NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA:

"CAMINO VECINAL DEL TRAMO: CHAYCHAPAMPA - CASA BLANCA - SECTOR MARIPAMPA MERQUES - UCHUCCARCCO ALTO EN EL DISTRITO DE VELILLE, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"

#### LOCALIZACION GEOGRAFICA:

REGION	Cusco
PROVINCIA	Chumbivilcas
DISTRITO	Velille

#### DE LA UNIDAD EJECUTORA:

NOMBRE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS.  
 SECTOR : GOBIERNOS LOCALES  
 UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL

#### MONTO DE INVERSION TOTAL.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



### TARIFAS ACTUALIZADAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

SERVICIO : MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES  
 REGION : CUSCO  
 PROVINCIA : CHUMBIVILCAS  
 INSTITUCION : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS  
 FECHA : JUNIO DEL 2024

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMO EN MANTENIMIENTO	TIPOLOGIA			LONG. KM.	VALOR REFERENCIAL ANUAL (12 meses) S/	COSTO MENSUAL S/	COSTO KM/MES S/	VALOR REFERENCIAL ANUAL (04 meses) S/	GASTOS OPERATIVOS (10%)	TOTAL (VALOR REFERENCIAL ANUAL + GASTOS OPERATIVOS)	OBSERVACIONES
					IB	IIB	IIIB								
					COSTO KM/AÑO										
					5,780.10	7,535.55	10,898.92								
01	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VEJILLE-CHAMACA	CHAYCHAPAMPA-CASA BLANCA-SECTOR MARPAMPA-MERQUES-	16.765	15.000	4.000	35.765	253,532.31	21,127.69	590.74	84,510.77	8,451.08	92,961.85	CAMINO VECINAL
<b>TOTAL</b>														<b>92,961.85</b>	

#### PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para los trabajos es de 120 días calendario.

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

La modalidad de ejecución de obra será bajo la modalidad de administración Indirecta.

Que, mediante Informe N° 0188-2024-MPCH/GGIVP/OERT, de fecha 18 de julio de 2024, el Gerente de Instituto Vial Provincial, Ing. Orlando Efrain Rimaahuaman Taipe, solicita aprobación con acto resolutivo del expediente de mantenimiento rutinario, para solicitar reorientación de recursos de saldos por reorientar, suscritos en el anexo I PIA 2024, con opinión procedente, señala lo siguiente:

(...)

#### III. ANALISIS:

De Acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2022-MTC/21, DIRECTIVA PARA LA GESTION Y PROPUESTA ANUAL DE PROGRAMACION DE RECURSOS PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, en el numeral 6.2 DE LA VERIFICACION DEL CONTENIDO QUE SUSTENTA LA NECESIDAD DE MANTENIMIENTO PRESENTADO POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES. B. GOBIERNOS LOCALES - MANTENIMIENTO DE VIAS VECINALES, en el cual la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas solicita financiamiento para mantenimiento Rutinario de la infraestructura vial vecinal para el año fiscal 2024.

Para el año fiscal 2024 el IVP Chumbivilcas ha planeado la intervención de la vía en mención a nivel de Mantenimiento Rutinario por lo que se hace necesario la elaboración del Expediente de MANTENIMIENTO RUTINARIO, para lo cual presenta la propuesta del expediente de mantenimiento rutinario, orientado a devolver las condiciones iniciales de la carretera y brindar un entorno adecuado de transitabilidad permanente y segura.

La población beneficiaria con el mantenimiento rutinario de las vías vecinales tiene como principal actividad económica y la agricultura.

La oficina del instituto vial provincial de Chumbivilcas, realizo la elaboración del expediente de mantenimiento rutinario según los lineamientos de la DIRECTIVA N° 001-2022-MTC/21, para realizar la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial para el año fiscal 2024 con PROVIAS DESCENTRALIZADO - MTC, dicho expediente de mantenimiento rutinario es en beneficio de las diferentes comunidades, centros poblados, anexos, y población beneficiaria, debido a que se genera más trabajo de mano de obra para los pobladores que habitan o son involucrados con las vías vecinales.

#### METAS FÍSICAS.

El proyecto planteado del Expediente consiste en el mantenimiento rutinario de las vías mencionadas anteriormente para lo cual se realizarán las siguientes actividades:

ítem	Descripción	Und.
------	-------------	------



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



<b>MR-100</b>	<b>CONSERVACION DE CALZADA</b>	
MR-101	Limpieza de Calzada	km
MR-102	Bacheo -Camino Tipo II-	m2
MR-103	Desquinche	m3
MR-104	Remoción de Derrumbes	m3
<b>MR-200</b>	<b>LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE</b>	
MR-201	Limpieza de Cunetas	ml
MR-202	Limpieza de Alcantarilla	und
MR-203	Limpieza de Badén	m2
MR-204	Limpieza de Zanjas de Coronación	ml
MR-205	Limpieza de Pontones	und
MR-206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua	ml
<b>MR-300</b>	<b>CONTROL DE VEGETACIÓN</b>	
MR-301	Roce y Limpieza	m2
<b>MR-400</b>	<b>SEGURIDAD VIAL</b>	
MR-401	Conservación de Señales	und
<b>MR-500</b>	<b>MEDIO AMBIENTE</b>	
MR-501	Reforestación	und
<b>MR-600</b>	<b>VIGILANCIA Y CONTROL VIAL</b>	
MR-601	Vigilancia y Control	km
<b>MR-700</b>	<b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b>	
MR-701	Reparación de Muros Secos	m3
MR-702	Reparación de Pontones	und

### MR 100 CONSERVACIÓN DE LA CALZADA

#### MR 101 Limpieza de Calzada:

Actividad del mantenimiento rutinario de un camino que consiste en limpiar la superficie de rodadura por donde circulan los vehículos, la calzada comprende la superficie de rodadura y las bermas.

#### MR 102 Bacheo:

Actividad principal del mantenimiento rutinario de un camino que consiste en rellenar y compactar los baches o depresiones que pudieran presentarse en la superficie de rodadura. Se utiliza material seleccionado de cantera.

#### MR 103 Des quinche:

Acción de cortar y eliminar todo arbusto, hierba, maleza, vegetación que crezca en los costados del camino y que impida su visibilidad.

#### MR 104 Remoción de Derrumbes:

Actividad de limpiar todo desprendimiento y precipitación de masas de tierra y piedra, obstaculizando el libre tránsito de vehículos por el camino.

### MR 200 LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE

#### MR 201 Limpieza de Cunetas:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Actividad de limpiar el canal construido al borde del camino que sirve para evacuar el agua proveniente de las precipitaciones pluviales. Generalmente es de forma triangular y debe mantener una pendiente mínima para discurrir el agua.

### **MR 202 Limpieza de Alcantarillas:**

Actividad de limpiar la estructura de drenaje de piedra, concreto, madera o tubería de acero, que permite el paso del agua por debajo de la calzada del camino evitando así la erosión de la calzada.

### **MR 203 Limpieza de Badén:**

Actividad de limpiar la estructura de piedra y/o concreto, que permite el paso del agua, piedras y otros elementos sobre la superficie de rodadura. Se construyen en zonas donde existen quebradas cuyos flujos de agua son de tipo estacional.

### **MR 204 Limpieza de Zanjas de Coronación:**

Actividad de limpiar un canal ubicado en la parte alta de un talud a fin de amenguar el efecto erosivo del agua sobre el talud.

### **MR 205 Limpieza de Pontones:**

Actividad de limpiar una estructura de drenaje construida con piedra, madera o concreto a fin de permitir el paso del agua por debajo de la superficie de rodadura del camino.

### **MR 206 Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua:**

Acción de dirigir una corriente de agua hacia un cauce determinado.

### **MR 300 CONTROL DE VEGETACIÓN**

#### **MR 301 Roce y Limpieza:**

Actividad de limpiar la maleza, hierbas, pequeños arbustos a ambos lados del camino, tal que permita una visibilidad adecuada y brinde seguridad a los usuarios.

### **MR 400 SEGURIDAD VIAL**

#### **MR 401 Conservación de Señales:**

Tiene como objetivo garantizar al usuario una carretera segura a través de información adecuada, señalización y oportuna en los sitios de peligro o de frecuencia de accidentes, mediante señales que regulen el tránsito, que prevengan e informen al usuario.

### **MR 500 MEDIO AMBIENTE**

#### **MR 501 Reforestación:**

Reforestación de zonas deforestadas dentro del área de influencia o derecho de vía. Desarrollo de actividades de comunicación y capacitación a los usuarios de la vía y la población en general, orientadas a la conservación del medio ambiente, en beneficio del mantenimiento de la vía.

### **MR 600 VIGILANCIA Y CONTROL VIAL**

#### **MR 601 Vigilancia y Control:**

Verificar permanentemente el estado del camino, detectando cualquier hecho que pueda afectar la transitabilidad.

### **MR 700 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



MR 701 Reparación de Muros Secos  
MR 702 Reparación de Pontones

### SUB. -ACTIVIDADES

- MR 102.01 Transporte de material de cantera.
- MR 102.02 Transporte de agua.

El Instituto vial Provincial de Chumbivilcas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente de Mantenimiento Rutinario, así mismo se informa que mediante **INFORME N° 518-2024-RME-DSL-GM-MPCH**, la Dirección de Supervisión y Liquidación, emite Opinión Procedente al Expediente Técnico TRAMO: CHAYCHAPAMPA – CASA BLANCA – SECTOR MARIPAMPA –MERQUES – UCHUCCARCCO, ALTO EN EL DISTRITO DE VELILLE, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – CUSCO, por lo que se requiere la Aprobación del Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinario

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 519-2024-DAJ-MPCH/BAN**, de fecha 22 de julio del 2024, emitido por el Abg. Beltrán Achahui Núñez – director de Asesoría Jurídica, OPINA:

(...)

3.1. Que resulta, **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, PARA SOLICITAR REORIENTACION DE RECURSOS DE SALDOS POR REORIENTAR, SUSCRITOS EN EL ANEXO I PIA 2024 PARA EL CAMINO VECINAL PROPUESTO, DEL TRAMO: Chaychapampa – Casa Blanca – Sector Maripampa – Merques – Uchucarcco, Alto en el Distrito de Velille, Provincia de Chumbivilcas – Cusco, mediante acto resolutivo, al respecto, con plazo de ejecución 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un Presupuesto Total de S/ 92,961.85 (Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta y Uno con 85/100 Soles) y Longitud de 35.765 Km, conforme el siguiente detalle:**

### CUADRO N° 01 EXPEDIENTES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

#### TARIFAS ACTUALIZADAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

SERVICIO		: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES													
REGION		: CUSCO													
PROVINCIA		: CHUMBIVILCAS													
INSTITUCION		: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS													
FECHA		: JUNIO DEL 2024													
N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMO EN MANTENIMIENTO	TIPOLOGIA			LONG. KM.	VALOR REFERENCIAL ANUAL (12 meses) S/	COSTO MENSUAL S/	COSTO KM/MES S/	VALOR REFERENCIAL ANUAL (04 meses) S/	GASTOS OPERATIVOS (10%)	TOTAL (VALOR REFERENCIAL ANUAL + GASTOS OPERATIVOS)	OBSERVACIONES
					IB	IIB	IIIB								
					COSTO KM/AÑO										
					5,780.10	7,535.55	10,898.92								
01	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE-CHAMAC A	CHAYCHAPAMPA-CASA BLANCA-SECTOR MARIPAMPA-MERQUES-	16.765	15.000	4.000	35.765	253,532.31	21,127.69	590.74	84,510.77	8,451.08	92,961.85	CAMINO VECINAL
TOTAL													92,961.85		

3.2. Se **RECOMIENDA** emitir Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, que en el subnumeral 4) del numeral 1 que resuelve delegar al Gerente Municipal, la facultad administrativa de "Aprobar los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública e IOARR que ejecute la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas".

Que, para el año fiscal 2024, el Instituto Vial Provincial de Chumbivilcas, solicita la aprobación del expediente técnico de mantenimiento rutinario para solicitar reorientación de recursos de saldos por reorientar, suscritos en el anexo I PIA 2024, (conforme se detalla en el CUADRO N° 01 EXPEDIENTES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO) a nivel de Mantenimiento Vial Rutinario de diferentes tramos de la provincia, para tal fin es importante y necesario elaborar y aprobar un expediente técnico, que esté orientado a devolver las condiciones iniciales de la carretera y brindar un entorno adecuado de transitabilidad permanente y segura;

Que, de acuerdo a la **DIRECTIVA N° 001-2024-MTC/21. PROCEDIMIENTO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE COMPETENCIA DE LAS UNIDADES EJECUTORAS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MEF Y GESTIONADOS O FINANCIADOS POR EL MTC-PVD.**, en el numeral 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, indica:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

## GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



(...)

6.3.1. **REORIENTACION DE TRAMO Y RECURSO ASIGNADO:** consiste en la reorientación de tramo o uso del saldo de recurso presupuestal asignado, hacia vías departamentales o vecinales en el ámbito territorial de la Unidad Ejecutora, que no forman parte del Convenio vigente. siempre y cuando no supere el costo/kilómetro o costo/kilometro/mes previsto inicialmente, considerando lo siguiente. (...).

Que, el expediente administrativo cumple con los informes técnicos necesarios para la emisión de la presente resolución; sin embargo, es necesario precisar que se autoriza o se acepta que éste despacho actúa al amparo del principio de confianza que explica el maestro alemán Günther Jakobs, que significa, se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. El principio de confianza posibilita la división de trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades;

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: CHAYCHAPAMPA-CASA BLANCA-SECTOR MARIPAMPA \_ MERQUES - UCHUCCARCO ALTO EN EL DISTRITO DE VELLILE, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -CUSCO**, con plazo de ejecución 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, con un Presupuesto Total de S/ 92,961.85 (Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta y Uno con 85/100 Soles) y Longitud de 35.765 Km, conforme el siguiente detalle:

CUADRO N° 01 EXPEDIENTES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

### TARIFAS ACTUALIZADAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

SERVICIO		: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES													
REGION		: CUSCO													
PROVINCIA		: CHUMBIVILCAS													
INSTITUCION		: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS													
FECHA		: JUNIO DEL 2024													
N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMO EN MANTENIMIENTO	TIPOLOGIA			LONG. KM.	VALOR REFERENCIAL ANUAL (12 meses) S/	COSTO MENSUAL S/	COSTO KM/MES S/	VALOR REFERENCIAL ANUAL (04 meses) S/	GASTOS OPERATIVOS (10%)	TOTAL (VALOR REFERENCIAL ANUAL + GASTOS OPERATIVOS)	OBSERVACIONES
					IB	IIB	IIIB								
					COSTO KM/AÑO										
					5,780.10	7,535.55	10,898.92								
01	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELLILE-CHAMACA	CHAYCHAPAMPA-CASA BLANCA-SECTOR MARIPAMPA-MERQUES-	16.765	15.000	4.000	35.765	253.532.31	21.127.69	590.74	84.510.77	8.451.08	92.961.85	CAMINO VECINAL
TOTAL													92,961.85		

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Instituto Vial Provincial en calidad de Unidad Ejecutora. Asimismo, **DISPONER**, a las demás Unidades Orgánicas correspondientes, adopten todos los procedimientos administrativos para la ejecución del Expediente técnico, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

- C.C.
- Gerencia de IVP
  - Jefe de Operaciones del IVP
  - Dirección de Supervisión y Liquidación.
  - Inspector de Proyecto
  - Oficina de OTI.
  - Archivo.

CACQ/LEMR

